



**AYUNTAMIENTO DE AGURAIN**

**PROVINCIA DE ÁLAVA**

**NUMERO 03. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DIA 28 DE ENERO DE 2021**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las ocho horas del día veintiocho de enero de dos mil veintiuno, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Ernesto Sainz Lanchares, asistido de la Secretaria, Dña. Francis Irigoien Ostiza, las Señoras Concejales, Dña. Ana María Gorospe Larrea y Dña. Irune Muguruza Mendarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

\* Excusa su asistencia D. Rubén Ruiz de Eguino López de Guereñu.

- Se trataron los siguientes asuntos:

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de enero de 2021, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas.

**2.- FACTURAS**

Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobarlas y proceder a su abono

1. Con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020:

Nº de Entrada	Fecha	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2020/1145	22/07/2020	30/06/2020	16.487,76	BPXPORT S.L.	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL MES DE JUNIO
F/2021/35	19/01/2021	29/12/2020	4,42	EDP CLIENTES S.A.U.	CONSUMO DE GAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DEL 24-10-2020 AL 31-10-2020
F/2021/34	19/01/2021	29/12/2020	520,84	EDP CLIENTES S.A.U.	CONSUMO DE GAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DEL 01-11-2020 AL 21-12-2020
F/2021/45	22/01/2021	31/12/2020	19.044,91	SAMSIC IBERIA S.L.	LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES EN EL MES DE DICIEMBRE

**TOTAL ..... 19.570,17**

2. Con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021:

Nº de Entrada	Fecha	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2021/51	25/01/2021	19/01/2021	7.061,02	SAMSIK IBERIA S.L.	LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES EN EL MES DE ABRIL
F/2021/53	27/01/2021	15/01/2021	18,96	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DE LA BIBLIOTECA: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-12-2020 AL 14-01-2021
F/2021/54	27/01/2021	15/01/2021	23,78	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LA ESCUELA DE MÚSICA: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-12-2020 AL 14-01-2021
F/2021/55	27/01/2021	15/01/2021	22,01	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LA SALA HARRESI ARETOA: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-12-2020 AL 14-01-2021
F/2021/56	27/01/2021	15/01/2021	16,94	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DE LA SALA IMI: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-12-2020 AL 14-01-2021
F/2021/57	27/01/2021	15/01/2021	3,63	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DE LA PLANTA DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE R.S.U.: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-12-2020 AL 14-01-2021
F/2021/58	27/01/2021	15/01/2021	105,15	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LOS PANELES INFORMATIVOS Y SERVICIO DE ALERTAS: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-12-2020 AL 14-01-2021
F/2021/59	27/01/2021	15/01/2021	19,05	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL C.R.A.D.: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-12-2020 AL 14-01-2021
F/2021/60	27/01/2021	15/01/2021	16,94	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DEL BAR DEL CENTRO DE JUBILADOS: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-12-2020 AL 14-01-2021
F/2021/61	27/01/2021	15/01/2021	31,88	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DEL GARBIGUNE: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-12-2020 AL 14-01-2021
F/2021/62	27/01/2021	15/01/2021	28,16	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-12-2020 AL 14-01-2021
F/2021/63	27/01/2021	15/01/2021	30,38	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL JUZGADO DE PAZ: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-12-2020 AL 14-01-2021



F/2021/64	27/01/2021	15/01/2021	675,95	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LA CASA CONSISTORIAL, PERSONAL MUNICIPAL Y CORPORACIÓN: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-12-20 AL 14-01-21
-----------	------------	------------	--------	-------------------------	--

**TOTAL ..... 8.053,85**

### 3.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Vistas las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento por particulares interesando llevar a cabo modificaciones en el Impuesto de Actividades Económicas, y de acuerdo con el artículo núm. 10 de la ordenanza fiscal reguladora de este impuesto, se acuerda por unanimidad llevar a cabo las siguientes modificaciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas:

3.1.- Alta en la actividad de “Naturópata, epígrafe 841.000” a nombre de [REDACTED], a partir del día 4 de enero de 2021; cuota municipal.

Actividad que se desarrollará en inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain.

No obstante, para el ejercicio de la misma deberá contar con la correspondiente licencia de apertura o, en su caso, inspección favorable del Ayuntamiento.

3.2.- Alta en la actividad de “Reparación de vehículos automóviles, epígrafe 691.2” a nombre de [REDACTED], a partir del día 18 de enero de 2021; cuota municipal.

Actividad que se desarrollará en el pabellón [REDACTED] de Agurain, propiedad de [REDACTED].

No obstante, para el ejercicio de la misma deberá contar con la correspondiente licencia de apertura o, en su caso, inspección favorable del Ayuntamiento.

3.3.- Baja en la actividad de “Clases de todo tipo de enseñanza, epígrafe 826.00.2” a nombre de [REDACTED], a partir del día 22 de diciembre de 2020; actividad profesional.

Actividad desarrollada en inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain.



#### **4.- RESOLUCIÓN DE SUBVENCIONES CONVOCADAS POR ORGANISMOS**

4.1.- Se da cuenta de la Resolución de 30 de diciembre de 2020 de la Viceconsejera de Educación por la que se conceden las subvenciones a los centros de enseñanzas musicales de titularidad municipal, correspondientes al ejercicio 2020 y reguladas por la Orden de 29 de septiembre de 2020 del Consejero de Educación, por la que se convocan subvenciones a centros de enseñanzas musicales municipales.

Por lo que respecta al Ayuntamiento de Agurain, se concede una subvención por importe de 87.008,50 euros en concepto de 246,32 horas financiables de la Escuela de Música Pública de Agurain. Así mismo, se reseña que la aceptación de esta subvención implica la firma de un convenio entre el Departamento de Educación del Gobierno Vasco y el Ayuntamiento de Agurain para la consolidación de las escuelas de música y los conservatorios profesionales de música de su titularidad, que ha sido formalizado telemáticamente en fecha 14 de enero de 2021.

\* Se acuerda quedar enterados de la subvención concedida, y dar traslado al técnico de cultura y al servicio de contabilidad.

4.2.- Se da cuenta de la Resolución de 14 de enero de 2021 de la Viceconsejera de Salud por la que se acepta la renuncia formulada por el Ayuntamiento de Agurain a la convocatoria de ayudas dirigidas a la realización de actuaciones para la promoción de la salud en el ámbito local.

\* Se acuerda quedar enterados, y dar traslado al técnico de cultura, y al servicio de contabilidad.

4.3.- Se da cuenta del acuerdo de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno del Gobierno Vasco por el que se conceden subvenciones directas a los Ayuntamientos para gastos adicionales de limpieza en los centros docentes públicos de educación infantil y primaria derivados de la aplicación de determinadas medidas exigidas por los protocolos de prevención frente al COVID-19, concediéndose al Ayuntamiento de Agurain una subvención para un centro por importe de 12.317,45 euros, sobre una estimación del coste adicional de limpieza de 20.529,08 euros.

\* Se acuerda quedar enterados y dar traslado al servicio de contabilidad para su conocimiento.



## **5.- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA**

VISTO.- Que por TRAECO MEDIOAMBIENTAL, S.L.U. se solicita en fecha 19 de enero de 2021 la devolución de la garantía constituida por un importe de 7.854,55 euros mediante aval bancario nº 4632-00152 emitido con fecha 10 de marzo de 2014 por el Banco Popular Español S.A., correspondiente al contrato suscrito con el Ayuntamiento de Agurain en fecha 1 de abril de 2014, para llevar a cabo la prestación de los servicios de limpieza del municipio de Agurain.

VISTO.- Lo establecido en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regía el citado contrato y que no se han observado ninguna deficiencia imputable.

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Autorizar a TRAECO MEDIOAMBIENTAL, S.L.U. la cancelación del aval nº 4632-00152 emitido por el Banco Popular Español S.A., por importe de 7.854,55 euros, en concepto de garantía definitiva para responder del contrato para la prestación de los servicios de limpieza viaria del municipio de Agurain, formalizado el 1 de abril de 2014 y proceder a su devolución.

2/ Proceder a la devolución del citado aval a TRAECO MEDIOAMBIENTAL, S.L.U.

3/ Notificar el presente acuerdo a UNIÓN TRAECO MEDIOAMBIENTAL, S.L.U. y al servicio de contabilidad para su conocimiento.

## **6.- INFORME DE EXPLOTACIÓN DE LA EDAR DE AGURAIN, NOVIEMBRE DE 2020**

Se da cuenta del informe de seguimiento y control de la estación depuradora de aguas residuales de Agurain, correspondiente al mes de noviembre de 2020 remitido por SAV-DAM, cuyas conclusiones son las siguientes:

La EDAR ha funcionado correctamente.

\* Se conviene quedar enterados y dar traslado del citado informe para su conocimiento y valoración a la Técnica de Medio Ambiente de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa.



## 7.- NOTIFICACIÓN DE URA SOBRE RESOLUCIÓN DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Se da cuenta de la Resolución de 27 de diciembre de 2020 adoptada por el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro y trasladada por la Oficina de las Cuencas Mediterráneas de la Agencia Vasca del Agua, en relación con la solicitud del Ayuntamiento de Agurain para legalización de las obras de derribo de la Fábrica de Curtidos ejecutadas en el río Santa Bárbara en la localidad de Agurain, cuyas circunstancias son las siguientes:

Solicitante: Ayuntamiento de Agurain/Salvatierra  
Objeto: Legalización obras de derribo de Fábrica de Curtidos  
Cauce: Río Santa Bárbara  
Paraje: Calle Urzabal  
Municipio: Salvatierra/Agurain (Álava)

Y por la que se resuelve:

**A. NO LEGALIZAR**, a los efectos de la protección del dominio público hidráulico y del régimen de las corrientes, las obras ya ejecutadas por el AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA/AGURAIN que han consistido en actuaciones de RELLENO, ACOPIO DE ESCOMBROS Y EL VALLADO COLOCADO SOBRE DOMINIO PUBLICO HIDRAULICO Y LA ZONA DE SERVIDUMBRE del RÍO SANTA BARBARA, a su paso por la zona urbana de la localidad de SALVATIERRA O AGURAIN en el término municipal del mismo nombre en la provincia de ÁLAVA, de acuerdo con la documentación aportada por el peticionario que obra en el expediente.

**B. REQUERIR** al solicitante, conforme a lo recogido en la propuesta de resolución de la Agencia Vasca del Agua, que en el plazo máximo de UN (1) MES, se retire el relleno realizado en la margen izquierda del río Santa Bárbara, de los acopios realizados en ambas márgenes y de la parte del vallado colocado que se sitúa ocupando los primeros cinco metros de servidumbre de cauces.

**C. LEGALIZAR**, a los efectos de la protección del dominio público hidráulico y del régimen de las corrientes, las obras realizadas por el AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA/AGURAIN que han consistido en el DERRIBO DE LAS EDIFICACIONES DE LA FÁBRICA DE CURTIDOS que existían en ambas márgenes e incluso sobre el cauce del RÍO SANTA BARBARA, a su paso por la misma localidad de SALVATIERRA O AGURAIN en la provincia de ÁLAVA, de acuerdo con la documentación ya indicada en el punto A, y cuya ubicación se corresponde con los siguientes datos de situación:

- Coordenadas UTM: X= 549983 Y= 4744105
- Huso 30 Zona T Datum ETRS89



La legalización queda condicionada al cumplimiento de las condiciones generales habituales que sean de aplicación y las particulares que se detallan en la Resolución.

**D. REQUERIR** al solicitante, conforme a lo recogido en la misma propuesta de resolución ya precitada, para que en el ámbito de sus competencias, se inicien las actuaciones pertinentes que permitan descubrir el tramo del río Santa Bárbara que discurre soterrado dentro del ámbito de actuación.

**E. RECORDAR** al solicitante, conforme a lo recogido de igual modo en la propuesta de resolución de la Agencia Vasca del Agua, que toda actuación a desarrollar sobre el Dominio Público Hidráulico o en su zona de policía (100 metros de anchura a ambos lados de un cauce público) no deberán ser causa de nuevas afecciones significativas al cauce ni a las corrientes en régimen de avenidas y cuyas obras deberán solicitar la preceptiva autorización al Organismo de cuenca, tal como queda definido en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, RD Legislativo 1/2001, de 20 de julio y en los términos previstos en el artículo 78 del RD 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a tramitar por la Agencia Vasca del Agua.

**F. COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina de las Cuencas Mediterráneas de la Agencia Vasca del Agua, para su notificación al solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real. Decreto 849/1986 de 11 de abril.

El plazo para la presentación del Recurso de Reposición finaliza el día 19 de febrero de 2021.

\* Se acuerda por unanimidad dar traslado de la resolución remitida por URA sobre la legalización de las obras de derribo de la Fábrica de Curtidos ejecutadas en el río Santa Bárbara en la localidad de Agurain al servicio urbanístico a fin de que prepare el Recurso de Reposición. Así mismo se acuerda por unanimidad dar traslado de la citada resolución a la Junta de Concertación de la Unidad de Ejecución UE 49.1.de Curtidos-Harresi.

## **8.- AUTORIZACIÓN DE GOBIERNO VASCO A AGURAIN METALES, S.L. PARA LA ACTIVIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS**

Se da cuenta de la Resolución de 11 de enero de 2021 del Director de Administración Ambiental de Gobierno Vasco, por la que se concede a AGURAIN METALES, S.L. autorización para la actividad de gestión de residuos no peligrosos en la C/ Kañueta, parcela 12 del Polígono Industrial Agurain, en el término municipal de Agurain/Salvatierra – Álava, consistente en:



- Recepción, selección y clasificación (Finder), almacenamiento y expedición de residuos metálicos férricos y no férricos.

Las citadas actividades de gestión de residuos se clasifican con los siguientes códigos conforme a lo dispuesto en el Ley 22/2011: R12-R13.

Al amparo de la citada autorización solo se podrá gestionar una cantidad total de residuos de 6.000 t/año para la operación R12 y 6.000 t/año para R13.

Los residuos no peligrosos para los cuales está autorizado se encuadran en los siguientes epígrafes de la Lista Europea de Residuos publicada mediante Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 2014 por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo:

*19 10 02 Residuos no férreos (hilo de piedra) (3.000 t/año) (R12 - R13)*

*19 10 02 Residuos no férreos (hilo de metales pesados) (3.000 t/año) (R12 - R13)*

\* Se acuerda quedar enterados y dar traslado de la citada resolución al servicio urbanístico, y a la técnica de Medio Ambiente de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa para su conocimiento.

## 9.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

VISTO el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2018 por el que se concede licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED], para rehabilitación de edificio compuesto por vivienda rural y borde sito en la parcela [REDACTED] del barrio de Arrizala, municipio de Agurain.

VISTO el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2020 por el que se concede a [REDACTED], licencia de primera ocupación respecto de la rehabilitación del citado edificio compuesto por vivienda rural y borde sito en la parcela [REDACTED] del barrio de Arrizala, municipio de Agurain y se practica la liquidación complementaria del impuesto sobre construcciones por obras realizadas, que asciende a la cantidad de / 3.509,28 euros /.

	EUROS
- PRESUPUESTO INICIAL DE LA OBRA .....	98.373,95 euros
- PRESUPUESTO FINAL DE LA OBRA.....	186.106,04 euros
- INCREMENTO FINAL .....	87.732,09 euros
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (4 %) .....	3.509,28 euros





VISTO.- Que por [REDACTED] se solicita revisión de la liquidación practicada, adjuntándose al efecto escrito visado del arquitecto de la obra en el que se pone de manifiesto el error en la liquidación presentada y se adjunta resumen del presupuesto final.

VISTO.- El informe emitido por el arquitecto técnico municipal donde se indica que debe procederse a efectuar una nueva liquidación del ICIO al existir un aumento del presupuesto de 2.940,78 euros.

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Anular el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2020, en lo que respecta a la liquidación complementaria del impuesto sobre construcciones por obras realizadas por [REDACTED] en la parcela [REDACTED] del barrio de Arrizala, municipio de Agurain.

2/ Practicar a [REDACTED], una nueva liquidación complementaria del impuesto sobre construcciones por obras realizadas para rehabilitación del edificio compuesto por vivienda rural y borde sito en la parcela [REDACTED] del barrio de Arrizala, municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 117,63 euros / y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	<b>EUROS</b>
- PRESUPUESTO INICIAL DE LA OBRA .....	<b>98.373,95 euros</b>
- PRESUPUESTO FINAL DE LA OBRA.....	<b>101.314,73 euros</b>
- INCREMENTO FINAL .....	<b>2.940,78 euros</b>
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (4 %) .....	<b>117,63 euros</b>

## 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez horas de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.